

Jóven de diez y ocho años Sancho Ramiro, pero príncipe de grande ánimo y esfuerzo, prosiguió guerreando contra los árabes ansioso de vengar la muerte de su padre, y ensanchó los términos de sus dominios mucho mas de lo que eran cuando él los heredara. Una de las empresas que en los primeros años de su reinado dieron mas fama al jóven príncipe fué la conquista de Barbastro, que hizo en union con el conde Armengol de Urgel su suegro, si bien costó la vida á este ilustre vástago de la familia de los Armengoles de Urgel que tantos laureles ganaron en las guerras con los musulmanes (1065). Abrió aquella conquista á Sancho Ramirez el camino para otras no menos importantes en las regiones fértiles y abundosas de la tierra llana, en que hasta entonces habian



SANCHO RAMIREZ (ARAGON)

la corte de Roma aspiraban á extender su influjo y dominación y á someter á él todos los imperios y príncipes cristianos, de cuyo sistema, y de su justicia ó injusticia, conveniencia ó inconveniencia no juzgaremos ahora. España era el país en que menos intervencion habia ejercido la Santa Sede aun en los negocios eclesiásticos, y mucho menos en los temporales. A ella, pues, dirigieron sus miras los romanos pontífices. Ocupaba á este tiempo la silla de San Pedro el papa Alejandro II, el cual en el año segundo del reinado de Sancho Ramirez (1064) envió á Aragon al cardenal legado Hugo Cándido, con la comision de impetrar del rey la abolicion del rito y breviario gótico ó mozárabe que hasta entonces habia usado constantemente la Iglesia española, reemplazándole con el breviario y ritual romano. Este paso del pontífice debió lisonjear mucho al monarca aragonés, el cual recibió al legado en su corte con grandes honras acompañado de sus hermanos, Sancho el conde, y García obispo de Jaca, y de varios ricos-hombres y caballeros principales del reino. Acaso los asuntos de la guerra impidieron al rey arreglar por entonces la negociacion apostólica relativa á la sustitucion del rezo por favorables que fuesen para ello sus disposiciones. O mas bien se diferiria por la reclamacion que en favor del oficio gótico hicieron Castilla y Navarra, de donde pasaron tres prelados al concilio de Mantua de 1067 á representar ante el papa y el sínodo la legitimidad y santidad del rito mozárabe, logrando que uno y otro le reconocieran y aprobaran como tal. A pesar de todo, fué tal el empeño que en aquel negocio mostró Alejandro II, que habiendo vuelto el legado Hugo Cándido á Aragon, quedó abrogado el rito gótico en aquel reino y reemplazado por el romano (marzo de 1071), comenzando á usarse este en el monasterio de San Juan de la Peña; dientes que fuesen siempre tributarios al sumo pontífice: grande resolucion y muestra de piedad.»

No es posible decir mas errores en menos palabras. 1.º El papa Gregorio VII no gobernaba entonces la Iglesia, ni ocupó la silla pontificia hasta diez años despues de la muerte de Ramiro. 2.º La bula á que se refiere no se halla en los registros de sus cartas. 3.º El rey don Ramiro I de Aragon no dió de mano al Breviario gótico, ni este se abolió en Aragon hasta 1071, ocho años despues de haber muerto Ramiro. 4.º El rito gótico no era una supersticion que con persuasion muy necia tuviese deslumbrados los entendimientos, sino un rito nacional muy venerado y muy legítimo, reconocido como tal no solo por la Iglesia española, sino por concilios y pontífices. 5.º Ramiro I de Aragon no hizo su reino perpetuamente tributario de Roma. 6.º Si lo hubiera hecho, habria sido muestra de gran piedad, pero no una grande resolucion, sino una resolucion muy perjudicial á España y no autorizada por ninguna de las leyes del reino.

Todo esto recae despues de haber hecho Mariana vivir á Ramiro hasta 1037, habiendo muerto en 1063, y de haberle hecho morir en guerra con su sobrino Sancho de Castilla cuyo reinado no alcanzó. Pone el concilio de Jaca de 1063 en 1060, y hace posterior á este en dos años el de San Juan de la Peña. No hallamos pues en Mariana verdad ni exactitud en nada de lo que cuenta de don Ramiro. Tendremos necesidad de hacer la misma advertencia en otras épocas y reinados?

vidido los sarracenos con toda seguridad y regalo. Así no le hubiera distraído del que debia ser su principal objeto como el de todos los monarcas cristianos de aquella época la ambicion de Sancho de Castilla, que obligó á los dos Sanchos de Navarra y Aragon á confederarse entre sí, y que produjo la batalla de Viana (1066) con todas las demás consecuencias de que dimos ya cuenta en el anterior capítulo tratando de la historia de Castilla.

Un negocio eclesiástico, de grave interés por las proporciones que llegó á tomar y por el grande influjo que con el tiempo ejerció en la condicion religiosa y política de toda España, vino á ocupar al rey Sancho Ramirez de Aragon en medio de las atenciones de la guerra. Era el tiempo en que los papas y

primera brecha que se abrió en España á la preponderancia de la corte pontificia, preponderancia que habia de ir acreciendo, y que monarcas y pueblos inútilmente se habian de esforzar despues por atajar (1).

Deferente y respetuoso el monarca aragonés á la silla pontificia, puso bajo su proteccion todos los monasterios de su señorío, y con el cardenal Hugo Cándido envió á Roma al abad del de San Juan de la Peña, Aquilino, suplicando al papa recibiese bajo su amparo aquel monasterio que sus predecesores habian fundado y dotado con cuantiosas rentas. A su paso por Barcelona lograron estos dos enviados que el conde Ramon Berenguer decretase la abolicion del rito mozárabe en sus Estados y su reemplazo por el romano, al modo de lo que acababa de ejecutarse en Aragon, contribuyendo á ello la condesa doña Almodis, de nacion francesa, acostumbrada en su patria á las ceremonias de aquella liturgia (2). Fácil le fué á don Sancho Ramirez alcanzar del papa Alejandro II las bulas que impetraba. Pero llevaba muy á mal su hermano García, el obispo de Jaca, la exencion de los monasterios y de las iglesias que se iban fundando y dotando en los lugares que se ganaban á los moros: exponia al rey que eso era derogar la jurisdiccion ordinaria, y procedia contra todos los que pretendian la exencion. Inquietos traia á los monjes y al rey la conducta del celoso prelado. Envió Sancho con este motivo nuevo embajador á Roma y Gregorio VII, que habia sucedido en 1073 en la silla de San Pedro á Alejandro II, confirmó las exenciones otorgadas por este. Por último, merced á la solicitud y buena maña del abad Galindo, concedió el sumo pontífice al rey la facultad de distribuir y anexar las rentas de las iglesias, los monasterios y capillas que en adelante se fundasen en su reino ó se conquistasen de los infieles (1074). Dió esto ocasion á un hecho que nos demostrará las ideas que en aquel tiempo dominaban.

El rey habia hecho aplicacion de algunas de aquellas rentas á los gastos y atenciones de la guerra que sostenia contra los enemigos de la fe. A pesar de lo sagrado del objeto, «teníase por grave, dice un historiador de Aragon, lo que el rey hacia; él mismo entró en escrúpulos; y pareciéndole que con aquello ofendia á Dios y acaso movia escándalo en el pueblo, hallándose con la corte en Roda, hizo á presencia del obispo de aquella diócesis penitencia pública en el templo, y pidió perdon y satisfaccion á Dios por haber echado mano de las décimas y primicias de las iglesias, mandando desde luego restituir á la de Roda lo que él decia haberle usurpado (3).»

Un acontecimiento imprevisto vino á poner un nuevo cetro

(1) Sobre la verdadera época de la introduccion del oficio y rezo romano en Aragon, puede verse la luminosa disertacion del erudito maestro Florez, en el tom. III de la Esp. Sagrada.

(2) Diago, Hist. de los condes de Barcelona.—Sandoval, Cinco obispos.—Florez, en la citada disertacion, Esp. Sagr. tom. III.

(3) Zurita, Anal. lib. I, cap. 35.

en manos de Sancho Ramirez de Aragon. El 4 de junio de 1076 hallándose entretenido en el ejercicio de la caza su primo Sancho Garcés de Navarra en los bosques de Peñalen, fué alevosamente sorprendido por su hermano Ramon y precipitado por él y sus amigos de lo alto de una elevada roca, de lo cual le quedó en la historia el nombre de Sancho el Despeñado y de Sancho el de Peñalen. Engañóse el fratricida si cometió el asesinato con intencion de arrancar á su hermano la corona, porque los navarros viéndose sin rey y no creyendo digno del trono á quien por tan criminales medios pretendia usurparle, eligieron de comun acuerdo al de Aragon, que así se encontró soberano de una nueva y poderosa monarquía. Marchó el aragonés á Pamplona á posesionarse del reino que tan inopinadamente le habia venido, pero al propio tiempo Alfonso VI de Castilla, que se consideraba con derecho á la sucesion de aquel Estado, dirigióse tambien con el ejército á Navarra, y se apoderó de la Rioja, de Calahorra y de otras plazas limítrofes de Navarra y de Castilla. Un hijo de Sancho el Despeñado, llamado Ramiro, huyó por temor al asesino de su padre y se refugió en Valencia, donde permaneció mucho tiempo y casó con una hija del Cid. Ramon, el fratricida, expulsado por los



SANCHO III (NAVARRA)

navarros, se acogió á Zaragoza, donde fué bien recibido por el rey musulman, que le dió casa y haciendas con que pudiese vivir con el decoro correspondiente á su clase de príncipe (1).

No trató por entonces el aragonés de disputar á su primo el de Castilla la posesion de las plazas de Rioja de que se habia apoderado. Urgía le mas pelear contra los infieles, y con este intento pasó á Ribagorza, donde sitió el fuerte castillo de Muñones y le tomó por asalto despues de derrotar en sangrienta lid al emir de Huesca, que á defenderle habia acudido. En 1078 se atrevió á pasar á la vista de Zaragoza, taló sus campos, siguió las corrientes del Elbro y construyó la fortaleza de Castell, desde la cual tenia en respeto toda aquella comarca mahometana. En los años siguientes obligó al rey de Zaragoza á comprar la paz con un tributo anual, tomó varias fortalezas, se posesionó por asalto del castillo de Graus, lugar que tan funesto habia sido á su padre, fortificó á Ayerbe, conquistó á Piedra Tajada, y por último en 1086 ganó á Monzon, que con título de rey dió á su hijo don Pedro, que ya lo era de Sobrarbe y Ribagorza (2).

Tal era el estado de las cosas de Aragon y Navarra cuando Toledo fué conquistada por las armas de Castilla. Veamos lo que entre tanto y en el mismo periodo habia acontecido en el condado de Barcelona.

De once á doce años de edad contaba solamente Ramon Berenguer I cuando en conformidad al testamento de su padre Berenguer Ramon I *el Curvo*, subió al trono conde de Barcelona en 26 de mayo de 1035 (3). Veremos, no obstante, la justicia con que se aplicó al conde niño el sobrenombre de *el Viejo*, por el tino, madurez y prudencia que supo desplegar en el gobierno del Estado. Eranle tanto mas necesarias estas prendas y virtudes cuanto que tuvo que luchar muy desde el principio contra las pretensiones de su abuela la condesa Ermesindis, cuya ambicion y afan de dominar habian dado ya harto que hacer á su hijo, el padre del actual conde. No porque ella tuviese la tutela y administracion del condado durante la menor edad de su nieto, como han consignado graves autores, sino porque no queriendo renunciar á la desapoderada sed de influencia y de mando, movió tales desavenencias,

(1) Annal. Compost. p. 320.—Moret, Anales de Navarra, lib. XIII.—Id. Invest. lib. III. Zurita, Anal. lib. I, cap. 23.

(2) Zurita, Anal. caps. 27 y 29.

(3) De extrañar es en verdad el error del cronista Pujades que da á este príncipe 39 años cuando heredó el condado. Véase á Bofarull, Condes de Barcelona, tom. II, p. 3.

rencores y disturbios en la familia, que llegaron á hacer ligas y confederaciones muy enconadas unos con otros, y aunque su jóven nieto la contrariaba con la entereza de un hombre de edad madura, no por eso dejó de llenar de amargura sus dias: que son terribles las intrigas y manejos de una mujer ambiciosa de influjo y dada por intervenir en los negocios de gobierno. Llegó su venganza hasta el punto de pedir y alcanzar del jefe de la Iglesia una excomunion contra el conde su nieto, comprendiendo en ella á su segunda esposa Almodis y al obispo de Narbona Wifredo. En cuanto á sus pretensiones, no renunció á ellas hasta los últimos años de su larga vida, en que arrepentida tal vez de sus injusticias, y de cierto cansada de luchar en vano con la firmeza del conde, vino á pactos con él, como habia hecho con Berenguer Ramon su hijo, y añadiendo una prueba de interesada y desdolorosa codicia á las que habia dado de ambicion, vendióle sus pretendidos derechos á los condados de Girona, Barcelona, Manresa y Vich por el miserable precio de 100,000 sueldos barceloneses, ó sean 1,000 onzas de oro, confesando ella misma en las escrituras su usurpacion, obligándose á ser fiel á sus nietos y comprometiendo á impetrar del papa el alzamiento de la excomunion que á su instancia habia contra ellos fulminado (4).

Unido en matrimonio con la princesa Isabel, hija del conde de Bitiers, Bernardo Trencavelo, tuvo de ella tres hijos, Berenguer, Arnaldo y Pedro Ramon, de los cuales solo vivió el último para desgracia de su padre y del Estado, como veremos despues. En los once años que duró esta union, de 1039 hasta 1050 en que murió la condesa, tuvieron no pocas contestaciones y diferencias grandes con varios otros condes y obispos, transacciones, convenios, alianzas, cesiones mutuas de poblaciones y fortalezas, que demuestran cómo los nobles catalanes esquivaban ya y rehuian la sujecion á la autoridad central, y cómo el prudente conde supo renovar los feudos y hacer que los principales barones le rindieran homenaje y le juraran lealtad y ayuda en las guerras contra los sarracenos. Dedicóse á estas mas principalmente despues de la muerte de la condesa Isabel su primera esposa, y la fortuna le favoreció lo bastante para obligar á varios régulos musulmanes á rendirle párias. El de Zaragoza fué uno de los que probaron mas la fortaleza y el brío de los cristianos catalanes. De gran auxilio sirvió para esto al de Barcelona el célebre pacto que hizo con el intrépido y valeroso Armengol de Urgel, por el cual se obligó este á serle amigo fiel y á ayudarle sin fraude ni engaño en todas sus expediciones contra los infieles, si bien reservando Armengol para sí la tercera parte de lo que conquistasen, dándole el de Barcelona en feudo el castillo de Cubells, con 100 onzas de oro barcelonesas y 350 mancusos de oro anuales (1058). En virtud de este pacto, que nos recuerda el que en otro tiempo hicieron los dos hermanos Ramon Borrell de Barcelona y el otro Armengol de Urgel para atajar aunados las invasiones de Almanzor, rompieron los dos aliados la guerra por el valle de Noguera Ribagorzana, tomaron varias fortalezas á los musulmanes, y se ensancharon los límites del condado barcelonés por la parte de Lérida, de Tortosa y de Tarragona, estableciendo el conde alcaides de frontera en los castillos y fuertes avanzados hasta darse la mano por algunos puntos con el reino de Aragon. El ardimiento bélico del de Urgel y la circunstancia de haber dado su hija Felicia en matrimonio al rey Sancho Ramirez de Aragon movieronle á ofrecer su brazo á este monarca para ayudarle en el sitio de Barbastro, y en esta gloriosa empresa le arrebató la muerte (1065), de lo cual le quedó en la historia el sobrenombre de Armengol el de Barbastro.

No era el conde don Ramon Berenguer I hombre que por atender á las empresas militares desatendiera los negocios religiosos y políticos del Estado. Por el contrario, mas todavía que de guerrero supo ganar perdurable fama de piadoso, de legislador, de reformador de las costumbres públicas. Además de haberle debido Barcelona la nueva fábrica de la catedral y

(4) Pujades, Feliu, Carbonell, Masdeu, Ballucio, Bofarull y otros.—Archivo de la Corona de Aragon. Coleccion de los documentos sin fecha de Ramon Berenguer I, números 173 y 204.

otras piadosas fundaciones, quiso poner remedio á las costumbres relajadas y un tanto rudas de los eclesiásticos, que mas se cuidaban de armaduras y caballos y de ejercicios de guerra y de montería que de los deberes de su sagrado ministerio. A este propósito congregó en 1068 con aprobacion del papa Alejandro II un concilio en Gerona, que presidió el legado Hugo Cándido de vuelta de su primer viaje á Roma. Los catorce cánones de este concilio nos revelan cuáles eran los abusos y excesos que predominaban y que se creyó mas urgente corregir. Se condenó la simonía, se aseguró la dotacion del clero secular, se excomulgó á los que no se apartasen de los matrimonios incestuosos y á los maridos que rehusasen reunirse con sus mujeres legítimas, se prohibió á los clérigos el matrimonio y el concubinato, el uso de las armas, el ejercicio de la caza y los juegos de azar, pero no se abolió en este concilio el oficio gótico, como muchos han creído, sino tres años despues y de la manera que hemos enunciado ya (1).

No contento con esto el celoso conde, y aspirando al glorioso título de legislador, convocó en aquel mismo año (2) y congregó en Barcelona y en su mismo palacio á los condes, vizcondes y barones principales de Cataluña, y de acuerdo y conformidad con la condesa doña Almodis, su segunda ó tercera esposa (3), manifestó á aquella ilustre asamblea la necesidad de reformar la legislacion catalana. Habia regido hasta entonces el célebre Fuero Juzgo de los godos; pero muchas de sus leyes se habian alterado ó caído en desuso con el transcurso de los tiempos, eran otras inaplicables á las circunstancias de entonces, y los usos y costumbres de los nuevos pueblos habian introducido y arraigado costumbres que habian ido adquiriendo fuerza de ley. Era pues necesario suprimir unas, acomodar otras á las nuevas condiciones sociales, y autorizar con la sancion lo que la experiencia habia aconsejado como conveniente. Era menester, en una palabra, variar la constitucion civil y social del pueblo, y esto fué lo que hizo el conde don Ramon Berenguer el Viejo con su esposa doña Almodis y con el auxilio de sus barones y magnates en las córtes de Barcelona en 1068, compilando el famoso código de los *Usages de Cataluña*, sábia compilacion que los ilustrados monjes de San Mauro llamaron *la compilacion sistemática é íntegra de usos, mas antigua y auténtica que se conoce* (4). Obra fué esta la mas honrosa del conde Ramon Berenguer I, y una de las mas brillantes páginas de la historia del pueblo catalan. Debemos advertir que aquella asamblea de Barcelona no fué un concilio, como equivocadamente han querido decir Baronio, Mariana y otros autores, ni la presidió el cardenal Hugo Cándido, ni asistió á ella un solo obispo, sino un verdadero congreso político, unas córtes en que no se trató una sola materia eclesiástica. Y lo que es mas, no se abolieron tampoco en ellas las leyes góticas, como muchos tambien han pretendido, sino que se mantuvieron en observancia en la parte no reformada ó reemplazada por los *Usages* hasta mucho despues de incorporado el condado de Barcelona con el reino de Aragon (5).

La fama de la grandeza y poderío de Ramon Berenguer habia llegado á los árabes del Mediodía de España, y cuando Ebn Abed el de Sevilla se puso sobre Murcia, su negociador

(1) Actas del concilio de Gerona.—Véase Florez, Esp. Sagr. tom. III.—La Canal, continuation de la misma, tom. XLIII.

(2) Otros suponen que en 1070. La opinion mas comun y seguida es que fué en 1068.

(3) Hay vehementes indicios y aun algunos datos para creer que despues de la muerte de la condesa doña Isabel y en los tres años que mediaron hasta que el conde contrajo nuevo matrimonio con doña Almodis, hija de los condes de la Marca en el Limosin, estuvo don Ramon Berenguer el Viejo casado con doña Blanca, de desconocida familia, á quien sin duda repudió por los nuevos amores con doña Almodis, repudiada á su vez por Poncio, conde de Tolosa. Créese que este hecho fué el que dió ocasion á la abuela doña Ermesinda para alcanzar del papa la excomunion de que hemos hablado contra sus nietos.

(4) *L'Art de vérifier les dates* citado por Capmany, Memorias de Barcelona, tom. II.—Vives, Usages y otros derechos de Cataluña, tom. I.

(5) Florez, Esp. Sagr. tom. III. Id. tom. XXIX.—Masdeu, Hist. Crit. tom. XIII.—Bofarull, tom. II.—Vives, Usag. tom. I.—Balucio, Marca Hispan. lib. IV.

y caudillo Ebn Omar, el mismo que habia agenciado la amistad y alianza de Alfonso VI de Castilla, pasó tambien á Barcelona á solicitar auxilios del conde, que obtuvo á precio de diez mil doblas de oro, prometiendo otras tantas tan pronto como la hueste auxiliar catalana llegase á Murcia. El hijo del rey de Sevilla habia de ser entregado en rehenes al conde de Barcelona, y este envió con igual condicion un primo suyo al emir sevillano. Pisaron, pues, las tropas catalanas los campos de Murcia; púsose el hijo del emir en manos del conde barcelonés, mas como no viese cumplidos por parte del rey musulman otros artículos del convenio, apoderóse la sospecha y la desconfianza del ejército catalan y de su jefe, siguiéronse conflictos y choques en el campo, y Ramon Berenguer tomó, sin soltar sus rehenes, la vuelta de Cataluña. Retenido permaneció en su poder el hijo de Ebn Abed Al Motamid, hasta que su ministro Aben Omar volvió á pasar á Barcelona, no ya con solo la suma estipulada, sino con treinta mil doblas de oro, efectuándose entonces el canje del primo del barcelonés y del hijo del sevillano (6).

Si prudente, activo y mañoso fué el conde Ramon Berenguer I para restablecer la quebrantada unidad condal y dilatar las fronteras de su Estado de este lado de los Pirineos, no lo fué menos para aumentar y asegurar las posesiones que de la otra parte de los montes le pertenecian por derecho de herencia de su abuela Ermesinda. Astucia, energia y diligencia necesitó, y esta fué una de sus mayores glorias, para conseguir que fuesen renunciando á sus respectivas pretensiones los jefes de aquellas casas poderosas; y merced á su habilidad y destreza vióse por los años 1070 á 1071 dueño de los pingües Estados de Carcasona, Tolosa, Narbona, Cominges, Conflent y otros de aquella parte del Rosellon. De modo que llegó este célebre conde á concentrar en una sola mano un vastísimo territorio que de uno y otro lado de los Pirineos comprendia los condados de Barcelona, Gerona, Vich, Manresa, Carcasona, el Panadés, y las comarcas que caian en los condados de Tolosa, de Foix, de Narbona, de Minerva y de otras regiones traspirenaicas.

Pero reservado estaba á tan gran príncipe ver acibarados los postreros años de su gloriosa carrera con un gravísimo disgusto doméstico, el mayor de todos los que habia experimentado. Entre su esposa la condesa Almodis y el hijo único que le habia quedado de la princesa Isabel, llamado Pedro Ramon, estallaron discordias que turbaron lastimosamente la paz de la familia. Acaso el entenado sospechaba que la madrastra por amor á sus hijos propios instigara al padre para que le privase de lo que le pertenecía por derecho de primogenitura. Fuese esta ú otra la causa, el encono y las malas pasiones del hijo de Isabel le cegaron y arrastraron al extremo de ensangrentar sus manos en la prudentísima esposa de su padre, y á mediados de noviembre de 1071 cometió el horrible crimen de asesinar á su madrastra la condesa Almodis. Golpe fué este que apenó tan hondamente al desgraciado padre y esposo, que aquel corazon que los contratiempos no habian podido nunca consternar, dió entrada al pesar y al abatimiento, á términos de ir consumiendo poco á poco aquella vida preciosa hasta llevarle á la tumba. Falleció, pues, el ilustre conde don Ramon Berenguer el Viejo, el guerrero, el legislador, el justo, coronado de gloria y de laureles, pero lleno de amargura, el 27 de mayo de 1076, despues de un reinado de 41 años. La historia sigue denominándole con el título de *el Viejo*, no por su edad, sino por el consejo y prudencia que mostró desde su juventud (7).

Era el año que á consecuencia de la muerte alevosa dada á otro príncipe, Sancho Garcés el de Peñalen, se habian unido

(6) Conde, part. III, cap. VI.

(7) Los cuerpos de los ilustres condes don Ramon Berenguer I y doña Almodis se conservan en la catedral de Barcelona, en dos urnas de madera cubiertas de terciopelo carmesí, colocadas en el lienzo de pared interior que media desde la puerta de la sacristía á la que da salida al claustro, á unos quince palmos de elevacion del pavimento.—El matador de su madrastra, Pedro Ramon, parece que desterrado de su país natal fué condenado por el pontífice y colegio de cardenales á una ruda penitencia que duró veinticuatro años.

las dos coronas de Navarra y de Aragon en la persona de Sancho Ramirez. Así, al propio tiempo que estos dos reinos parecia marchar hácia la unidad, Ramon Berenguer el de Barcelona, llevado del amor de padre como Sancho el Mayor de Navarra y Fernando el Magno de Castilla, habia incurrido en el mismo deplorable error que ellos, dejando el Estado *pro indiviso* á sus dos hijos y de la condesa Almodis, los dos hermanos gemelos Ramon Berenguer II y Berenguer Ramon II. Parecia fatalidad de los grandes príncipes, cuanto mayores eran, desconocer mas las pasiones de la naturaleza humana. Tenian demasiado cerca los nuevos condes el incentivo de la ambicion para que pudiera dejar de tentar al uno ó al otro. Una sola corona para dos cabezas, por mas que el padre dejara dispuesto para evitar discordias que partiesen entre sí las rentas y las gozasen por igual, fácilmente se habia de convertir en manzana de discordia, y así aconteció. Ramon Berenguer, el primer nacido, llamado Cabeza de Estopa (*Cap d'estopes*) por su blonda cabellera, era de tan gentil presencia que indole apacible y amante de las virtudes pacíficas: Berenguer Ramon, el menor, era belicoso, activo, impetuoso y descontentadizo.

No tardó este último en mostrar por quién habia de romperse la difícil armonía y concordia tan necesarias para el bien de sus comunes pueblos, exigiendo al mayor palabra pública y testimoniada de que se efectuaría la particion de las tierras. Antojósele luego poco segura aquella palabra, y mas adelante, en 1079, ya exigió su cumplimiento, proponiendo además que, pues el gobierno debia partirse en lo posible, cada uno de ellos morase medio año en el palacio condal, el uno desde ocho dias antes de Pentecóstes hasta ocho antes de Navidad, y el otro el resto del año, y que cada cual esperase su turno y retuviese como en garantía el castillo del puerto. A todo iba accediendo el bondadoso y cándido Ramon Berenguer *Cap de Estopa*, y nada bastaba á satisfacer al exigente y descontentadizo hermano Berenguer Ramon. Al año siguiente (1080) los hallamos celebrando otro contrato, que descubre á las claras el rencor y malquerencia del hermano menor, pues entre otras condiciones arrancó á su hermano la de entregarle en rehenes diez de sus mejores prohombres (1). Tanta descendencia y tanta mansedumbre de parte de don Ramon Berenguer no hicieron sino precipitar su ruina. Dos años despues de este último convenio, el 6 de diciembre de 1082, en un bosque solitario que habia camino de Gerona entre San Celoni y Hostalrich se encontró el cadáver de un hombre que se conocia haber muerto á manos de asesinos. Era él, el buen Berenguer Cap de Estopa, asesinado por gentes de su hermano Berenguer Ramon. El desgraciado acababa de ser padre de un niño que un mes hacia le habia dado su esposa Mahalta, la hija del valiente capitán normando Roberto Guiscard (2).

Espanto, indignacion y horror causó en toda Cataluña la nueva del horrible crimen. Sin embargo nadie se atrevia á tomar sobre sí la defensa y tutela de la desventurada viuda y del ilustre huérfano, llamado tambien Ramon Berenguer como su padre. Atrevióse el primero el vizconde de Cardona Ramon Folch (1083) á declararse vengador del *Fratricida*. Siguieron mas adelante su ejemplo (1084) los Moncadas y otros barones y allegados de la casa condal, juntos con el conde y condesa de Cerdaña y el obispo de Vich. «Mas ¡qué podia, exclama con razon un juicioso historiador catalan, una junta celebrada á escondidas y á la sombra del misterio por unos pocos servidores contra la habilidad y pujanza de Berenguer Ramon? Por otra parte, el testamento del último conde favorecia al que sobreviviese de los dos hermanos coherederos, y ya por respeto á esta cláusula, ya por temor al

carácter y pujanza de Berenguer Ramon, hubieron los conjurados de tener por prudente diferir para mejor ocasion sus planes de venganza, y consentir en que se sometiese la tutela del niño y el gobierno de lo que á este le tocaba en herencia á su tío Berenguer, el asesino de su padre, de la cual se le invistió en 6 de junio de 1085, si bien limitándola al plazo de once años, y hasta que el niño Ramon alcanzase á los quince el derecho de reinar y de calzar las espuelas de caballero, símbolo del mando.

Dejamos pues al conde Berenguer Ramon II *el Fratricida*, gobernando el condado de Barcelona por sí y á nombre de su sobrino; época que fué en Cataluña fecundo principio de grandes é importantes sucesos: y puesto que hemos trazado el cuadro de lo que aconteció en los tres reinos de Aragon, Navarra y Barcelona hasta la memorable conquista de Toledo, que inauguró una nueva era para Castilla, cuya marcha y vicisitudes hemos adoptado por norma para las divisiones de nuestros períodos históricos, hagamos aquí alto y examinemos con arreglo á nuestro sistema las modificaciones que en su vida material y moral ha ido recibiendo cada Estado de la España, así cristiana como musulmática, en el período que comprenden los capítulos del XVII al XXIV de este libro.

CAPITULO XXV

Resúmen crítico de los sucesos de este siglo

DE 976 Á 1085

Expónense las causas de los sucesos de este período.—Cotéjase la situacion de la España cristiana y de la España árabe á la aparicion de Almanzor.—Retrato moral de este personaje.—Lo que ocasionó su ruina.—Crisis en el imperio musulman.—Mudanza en la condicion de los dos pueblos.—Comparaciones.—Por qué los príncipes cristianos no aprovecharon el desconcierto del imperio árabe.—Desavenencias, escisiones, guerra entre las familias reinantes españolas.—Juicio del carácter y conducta de cada monarca, y fisonomía de cada reinado.—Paralelo entre el comportamiento de un rey árabe, de un rey de Castilla y del Cid Campeador con Alfonso VI.—Disidencias entre los príncipes cristianos de Aragon, Navarra y Cataluña.—Importante y melancólica observacion que nos sugieren estos sucesos.—Por qué iba adelantando la reconquista en medio de tantas contrariedades.—Causas de la decadencia y disolucion del imperio Omniada.

En los 109 años que han transcurrido desde la elevacion de Almanzor, el enemigo formidable de los cristianos, hasta la conquista de Toledo por Alfonso VI de Leon y de Castilla, ha variado completamente la situacion respectiva de los dos pueblos, el cristiano y el musulman. Los poderosos y soberbios son ahora los abatidos y flacos. Los que eran débiles y pobres se presentan ya pujantes y orgullosos. Parecia que no faltaba sino inscribir definitivamente la palabra «triumfo» sobre el pendon del Islam, y sin embargo resplandece la cruz sobre la cúpula de la grande aljama de Toledo convertida en basílica cristiana. El grande imperio mahometano de Córdoba que amenazaba absorber hasta el último rincón de la España independiente ha caído desplomado; extinguióse la ilustre estirpe de los esclarecidos Beni-Omeyas, y los reyezuelos que sobre las ruinas del grande imperio han levantado sus pequeños tronos, los unos han sido derrocados por los monarcas cristianos, los otros han caído á impulsos del huracan de la discordia civil, los otros son tributarios de los soberanos de Castilla, de Aragon ó de Barcelona. ¿Cómo y por qué causas se ha obrado esta mudanza en la condicion de los dos pueblos?

Despues que la traicion y el veneno pusieron fin á los dias de Sancho el Gordo, la monarquía madre de Asturias y Leon viene á caer en manos de un niño de cinco años (3), y de dos mujeres (4). ¿Qué se podia esperar de la suerte de este pobre reino, fiado á manos tan débiles, precisamente cuando en el imperio musulman ha sucedido á Abderrahman III el Grande su hijo Alhakem II el Sabio? Por fortuna de los cristianos, Alhakem los deja vivir en paz, porque ama mas los libros que las armas y gusta mas de letras que de conquistas: y por for-

(3) Ramiro III.

(4) Teresa y Elvira, madre y tía del rey.

(1) Archivo de la Corona de Aragon, coleccion de don Ramon Berenguer II, n. 48.

(2) El maestro Diago ha querido salir á la defensa del conde *Fratricida* (que con este infamante nombre se le conoció despues); de seguro no se hubiera constituido en defensor de tan mala causa si hubiera examinado bien los documentos del archivo de Barcelona, y principalmente si hubiese visto la sentencia que los jueces de corte pronunciaron en Lérida en 1157 sobre este hecho.